

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE JUNIO DE 1912.

PESETAS NOMINALES INGLEZAS

6 por 100 perpetuo al contado
Idem, sin corriente
Idem, sin próximo
Despetar del 4 por 100 amortizable
5 por 100 amortizable
Avalos del Banco de España
Idem del Banco Hipotecario
Idem de la Arrendetería de Gobernación
Azucareras.—Preferentes
Idem ordinarias
Sedizas del Banco Hipotecario

见于《新嘉坡集》, B33.107.1, 45. 首字繁体, 其余简体。

■ OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

■ ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

■ Día 13 de Junio de 1912.

El centro de la borrasca prosigue su marcha hacia Oriente, presentando hoy el centro principal al Sur de Provenza, produciendo mal tiempo de lluvias, vientos fuertes y marejada sobre el Mediterráneo Superior; su influjo aún alcanza á la región catalana, levantina, á las provincias Vascongadas y á las Baleares; por lo cual el viento en todas ellas sopla con fuerza del cuarto cuadrante, y en las últimas se registran tormentas.

Por el centro de España mejoró el

tiempo. La temperatura más fría de ayer fué de 23 grados en Huelva y la mínima de hoy, fué sólo de 3 grados en Chaves.

Las presiones más elevadas residen por el Atlántico, entre las Azores y las costas de Galicia.

Avisos transmitidos á las Comisionadas de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villaviciosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Gijón, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmeras, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La borrasca se retira hacia el golfo de Cénova. Es probable que aún persista la marejada del Cantábrico.

Vientos de tierra en el Mediterráneo.

Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en el Museo Central, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

■ Observaciones del jueves 13 de Junio de 1912.

■ Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

ESTACIONES	Barómetro en m. 2400	Temperatura máxima en °C.	Ecuaciones relativas. %	VIENTO		Efecto en el viento	Estado del cielo	RUMBO
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
S.E.	705.45	12.0	65	E.....	0=Calm.....	>	Despejado.	Temperatura más fría de la noche..... 24.2
S.	705.83	9.8	72	Calm.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la f. 69..... 7.0
S.	706.93	13.7	61	E.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55.0
S.E.	707.34	20.8	33	WSW.....	0=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima tanto al cielo..... 5.8
S.E.	706.91	22.8	36	Calm.....	0=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 134
S.E.	707.76	18.4	36	N.....	4=Moderado...	>	Idem.	

■ OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, de la provincia de Soria, en turno restringido.

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, de esta provincia, en turno restringido, se servirán concursar á la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, plaza de Bernardo Robles, 10, el día siguiente al en que se cumplen quince días desde la publicación de esto anuncio en la GACETA DE MADRID, y á la hora de diez de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las señoras opositoras interesadas.

Soria, 31 de Mayo de 1912.—La Presidenta del Tribunal, María E. Álvarez.

■ SUBASTAS

■ Delegación de Hacienda
de la provincia de Almería.

El día 23 de los corrientes y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en las dos anteriores, para el arriendo por los tres años forestales de 1911 á 1912, 1912 á 1913 y 1913 á 1914, de 15.000 quintales métricos de esparto, bajo el nuevo tipo de tasa de 16.500 pesetas, deducido el 25 por 100 de las 22.000 pesetas con que los montes públicos del excedido pueblo figuran en el plan publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 9 de Agosto último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas inserciones en dicho periódico oficial, correspondiente á los días 9 de Agosto y 11 de Septiembre próximos pasados.

Almería, 8 de Junio de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan de Mata Dacosta.

■ Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con domicilio en ..., con cédula personal que exhibo para que lo sea devuelta, enterrado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondientes á los días ..., encargo á pública subasta por los tres años forestales de ..., aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado ..., y sito en el término municipal de ..., se compromete á tener á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechar la proposición.

■ Elección Constitucional
de Valencia.

Acordado por el Exmo. Ayuntamiento, en sesión del día 27 del actual, se verifica una nueva subasta para adjudicar la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, de este término municipal, en vista de que el que resultó mejor postor en la primera, no ha constituido la fianza definitiva dentro del plazo legal, se hace saber que el día 20 de Julio próximo, á las once horas, tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario quo designe el Exmo. señor Ministro de la Gobernación, sañido de un Auxiliar de la Sección correspondiente y del Notario quo al efecto haya sido designado, y en Valencia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó Teniente ó Concejal en quien delegue, y con aciso-

tencia de otro señor Concejal, en representación del Exmo. Ayuntamiento, y del Notario autorizante, la subasta doble y simultánea para adjudicar en concurso público la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de este término municipal, durante los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, con arreglo en todo á las bases del mismo pliego de condiciones que se insertó ya, con motivo de la primera subasta, en la GACETA DE MADRID, número 69, de fecha 9 de Marzo último, y en el Boletín Oficial de esta provincia, número 65, de fecha 15 del propio mes y año, ya que no ha habido ninguna licitación alguna en ningún sentido, rigiendo hasta el mismo tipo de licitación anual, señalado de 315.000 pesetas.

Los pliegos de proposición se sujetarán al siguiente

■ Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., provisto de cédula personal clara ..., número ..., expedida en ... á ... de ..., por sí ó en representación de ..., según documentos adjuntos, dice: Que онterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, número 69, correspondiente al día 9 de Marzo último (ó en el Boletín Oficial de la provincia, número 65, del día 15 del próximo mes y año) y del anuncio de segunda subasta inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ... de ... (ó en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ...) para el arriendo de la administración y cobranza de las cédulas personales del Municipio de Valencia, durante los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones y ofrece por el mencionado arriendo la cantidad anual de ... pesetas (se expresará en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valencia, 29 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Luis Bermejo.

S-369

truido contra D. Pedro Hernández, vecino de Alicante, instruido por D. Francisco Pérez:

Resultando que el contribuyente no ha hecho uso del derecho concedido por la Real orden de 10 de Junio de 1904, dejando transcurrir el plazo de Vista y prueba sin intentar alegación ni defensa alguna de su derecho:

Considerando que, según lo prevenido en los artículos 172 y 181 del Reglamento de Industrial, procede confirmar su inclusión en matrícula, como comprendido en la tarifa 1.^a, clase 9 bis, número 1 desde 1.^o de Enero de 1910, y declararle incursión en la multa del importe de la cuenta de un año, en concepto de penalidad, esta Administración así lo acuerda, debiéndose notificar al interesado á los efectos oportunos, bien entendido que las dos terceras partes de la multa corresponden al Instructor, con arreglo al artículo 36 del Reglamento citado, practicándose bajo estas bases las liquidaciones siguientes:

Liquidación de expediente año de 1909.

A D. Pedro Hernández, por carta de pago:

Cuota anual, 160 pesetas; tarifa 1.^a, clase 9 bis, número 1.

Idem desde doce meses, 160 pesetas.

40 por 100 recargo municipal, 64.

6 por 100 cobranza, 11,14.

20 por 100 trascitorio, 32.

Total, 267,14 pesetas.

Liquidación de expediente año de 1910.

A D. Pedro Hernández, por recibos:

Cuota anual, 160 pesetas; tarifa 1.^a, clase 9 bis, número 1.

Idem desde doce meses, 160 pesetas.

40 por 100 recargo municipal, 64.

6 por 100 cobranza, 11,14.

20 por 100 trascitorio, 32.

Total, 267,14 pesetas.

Dos terceras partes para el Inspector, 106,67 pesetas.

Una tercera parte para el Tesorero, pesetas 53,33.

Total, 160 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del interesado, cuyo paradero no ignora, previniéndole que de este acuerdo puede alzarse en el plazo de quince días ante el Jefe. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y se le advierte que si en el plazo de diez días no hace efectivas las cantidades liquidadas, se procederá á hacerlas por la vía de apremio.

Alicante, 11 de Junio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Luis Iniesta.

P—2171

Recaudación de Contribuciones de Barcelona.

D. Raimundo Calomera y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Alcances en el Cuerpo de Correos que me hallo tramitando contra D. Rafael Ferraz, Oficial quinto de Correos, se ha dictado en fecha 12 de Abril próximo pasado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta provi-

ción, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como sea que dicho deudor no ha pedido ser notificado personalmente, por desconocer su domicilio, se practica la misura, de conformidad al último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos.

Barcelona, 1.^o de Junio de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Francisco Espinar.

P—2172

Recaudación de Contribuciones de Chodes.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades perteneciente al año 1911 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Mariano Rubio Abad, 7,92 pesetas.

En Chodes, á 25 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—2097

Agencia ejecutiva de la zona de Getse.

Pueblo de Móstoles.

Contribución urbana.—Año de 1909.

Por esta Agencia, y en el expediente de apremio que se sigue por débitos de la Contribución y año expresados contra D. Angel Losada Fernández, de domicilio ignorado, se ha dictado en el día de ayer la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta de este expediente sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquél, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día 20 de Junio de 1912, á las doce de la mañana, siendo postizas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al dueñador y andeciso al público por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y siendo de domicilio ignorado el deudor, le notifico la preinscripción de la forma prevenida en dicho artículo 142.

Móstoles, 1.^o de Junio de 1912.—El Agente, Primitivo Martínez. P—2176

Recaudación de Contribuciones de Miguel Esteban.

D. José Martín de Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Miguel Esteban.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, ho dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendido en los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha pedido indagar, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Capellaria de Mijancos, 1.197,89 pesetas. Miguel Esteban á 30 de Mayo de 1912.—El Recaudador, José Martín Zavala.

P—2135

Agencia ejecutiva de Montero.

Débitos al Pósito.

En el expediente ejecutivo que trámite para hacer efectivas las cantidades que adeuda D. Manuel Madueño Hidalgo al Pósito de esta ciudad, que ya conoce por notificaciones anteriores, ha dictado en esta fecha la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Madueño Hidalgo los débitos que constan en este expediente, progrésase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 24 del actual, á las doce de la mañana, en el local del Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Notifíquese esta providencia al deu-

dor y acreedor hipotecario en su caso, anunciando al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95 de dicho precepto legal.

Montoro, 9 de Junio de 1912.—El Agente, Andrés Fernández. P—2175

Recaudación de Contribuciones de Villasequilla.

Contribución rústica. — Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo contra D. León Martín Paredes, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. León Martín en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes.

Una tierra de labor al sitio de las Navas, de caber tres obradas.

Otra al pasaje nombrado Boca Hostera, de caber, cinco obradas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1724

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo contra D. Gabriel López López, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gabriel López López, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra al sitio de la Cueva de la Cuesta, de caber dos obradas y cuartilla.

Otra en Peña Blanca, de caber tres obradas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1728

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo contra D. José Ugena García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Ugena García, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra de dos obradas en las Navas. Otra de dos obradas encima de la Parra.

Una viña en las Navas, de caber aranzada y media y 150 cepas.

Una tierra en la Cañada del Cuervo, de caber obrada y media.

En Villasequilla, á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1726

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fernán Caballero.

D. Eloy Víctor Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo sido habidos, dentro del plazo legal, los propietarios de las fincas que son necesario expropiar con motivo de la construcción del canal de alimentación del pantano Gasset, en este término municipal, cuyos nombres se relacionan á continuación, y como no tengan tampoco aquéllos administradores, representantes ó apoderados en esta villa, para haberles ofrecido el precio dado por el parito de la Administración á sus respectivas fincas ó parte de ellas expropiadas, al propio tiempo que para entregarles la correspondiente hoja de aprecio, el cual, dentro del plazo de quince días, hubiesen de haberlo aceptado ó rehusar, lisa y llanamente á la oferta, se hace público conforme al artículo 39 del Reglamento de Expropriación forzosa, requiriendo á los referidos propietarios, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, designen los mencionados administradores ó apoderados á los fines indicados; advirtiéndole que, transcurrido dicho período sin que lo hicieren, se practicarán las notificaciones al señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento, considerándolas váticas.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra al sitio de la Cueva de la Cuesta, de caber dos obradas y cuartilla.

Otra en Peña Blanca, de caber tres obradas.

En Villasequilla á 15 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Eloy Víctor.

M—2168

ANUNCIOS OFICIALES

Gremstein y Koppel-Arthur Koppel (S. A.).

Según lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio de 1912, á las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer, 24, con arreglo á la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura del acta de la sesión anterior. Presentación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911.

Distribución de beneficios.

Elección del nuevo Consejo de Administración.

Madrid, 11 de Junio de 1912.—El Consejo de Administración.—P. A.: El Consejero, Sigfrido Basch. X—1367

La Española.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	Festas.
Caja: Saldo efectivo existente..	1.587,10
Valores mobiliarios: Depósito de 10 títulos amortizable.....	5.000,00
Gastos iniciales: Saldo valor de lo existente.....	355,44
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	369,39
	<u>7.301,93</u>

HABER

Capital social:

10 títulos amortizables.....	5.000,00
Ingresos en efectivo	2.000,00

Primas en curso: Saldo correspondiente á la tercera parte..	301,03
	<u>7.301,93</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Director Propietario, Juan Espinosa.

Cuenta de pérdidas y Ganancias.

DEBE	Festas.
Siniestros reparados: Importe de los ocurridos.....	69,00
Gastos de producción: Importe de las comisiones.....	589,95
Gastos generales: Importe de los del ejercicio.....	600,00
Amortizaciones: Por la doceava parte de los gastos iniciales..	32,31
Reservas de primas en curso: Saldo correspondiente á la tercera parte.....	301,93
	<u>1.543,19</u>

HABER

Primas en curso: Por las del corriente ejercicio.....

Cupones y dividendos: Por los cobrados del corriente ejercicio

Derechos y pólizas: Por los cobrados del corriente ejercicio.....

Saldo de esta cuenta.....

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Director Propietario, Juan Espinosa.

La Española.

**EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA
DE CRISTALES**

Balances general on 31 de Diciembre de 1911

DEBE

Pesetas.

Caja: Saldo efectivo existente:	1.574,32
Valores mobiliarios: Depósito de 10 títulos amortizable....	5.000,00
Gastos iniciales: Saldo valor de lo existente.....	323,13
Primas vencidas no cobradas: Saldo de las poneciones de cobro.....	17,80
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	234,22

7.149,47

HABER

Capital: Saldo según Balance 1910.....	6.640,61
Primas en curso: Saldo correspondiente a la tercera parte.....	503,86

7.149,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—El Director Propietario, Juan Espinosa.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**DEBE**

Pesetas.

Siniestros reparados: Importe de los ocurridos.....	602,15
Gastos de producción: Importe de las comisiones.....	562,00
Gastos generales: Importe de los del ejercicio.....	600,00
Comisiones de cobro: Importe de los del ejercicio.....	4,00
Contribuciones e impuestos: Importe de los del ejercicio.....	98,43
Amoortizaciones: Por la cuarta parte de los gastos iniciales.....	32,31
Reservas de primas en curso: Saldo correspondiente a la tercera parte.....	503,86

2.402,75

HABER

Reserva de primas: Por las del ejercicio de 1910.....	301,93
Primas en curso: Por las del corriente ejercicio.....	1.526,60
Cuotas y dividendos: Por los cobrados del corriente ejercicio.....	200,00
Derechos y pólizas: Por los cobrados del corriente ejercicio.....	140,00
Saldo de esta cuenta.....	234,22

2.402,75

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—El Director Propietario, Juan Espinosa.

X-1354

La Española.

**EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA
DE VIDRIOS Y CRISTALES**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**DEBE**

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos.....	48,00
Gastos generales.....	543,15
Comisiones sobre las primeras primas.....	1.595,80
Contribución e impuestos.....	61,45
Siniestros sufridos durante el presente ejercicio.....	855,00
Beneficio.....	530,86

3.189,75

HABER

Primas cobradas durante el presente ejercicio.....	2.974,15
Intereses depósito Banco de España.....	159,60

3.133,75

Barcelona, 30 Diciembre 1911.—Por la Barcelonesa, Bauxeros y Codorniu.

X-1350

Sociedad de Seguridad del Sur de Madrid.**(LIVARIAS)****En liquidación por disolución.**

Por el presente se avisa a los señores Accionistas, que concuerda en el día de hoy la liquidación por haber terminado con la venta de la maquinaria que quedaba de propio laud de esta Sociedad, y resultando que quedan para repartir entre las 2.000 acciones la cantidad de 44.000 pesetas, correspondiendo a cada acción 22 pesetas, dividida lo sidores poseedores de las acciones a probarse el cobro, entregando los resguardos quequen que hubieren perdido, a el 20 por 100 de las acciones que les tengan aún en su poder.

El pago empezará desde el mismo día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 1º de Julio próximo, desde las nueve hasta las doce de la mañana, en la calle del Sacramento, 10, segundo izquierdo.

Madrid, 13 de Junio de 1912.—El Secretario, Ricardo Metosa.—V.º E.º; el Presidente, A. Bullón de la Torre.

X-1355

Caja Minera Popular.**Barcelona.**

Por el señor Presidente de esta Asociación se convoca a todos los suscriptores para celebrar la Asamblea general ordinaria de este ejercicio, la que tendrá lugar el día 25 de este mes en el local social, á las once de la mañana.

Dicha Asamblea, además de los extremos señalados en los Estatutos, deberá decidir sobre reforma de éstos para ponerlos de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Seguros. En efecto, se hace expresa la proposición de adherirse á la disposición de los señores suscriptores.

De no reunirse suficiente número de suscriptores para tomar acuerdo, por el

presupuesto se convoca por segunda vez para el día 28 del mismo mes en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 10 de Junio de 1912.—El Presidente, J. E. Serra Font.

X-1357

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal**Situación on 31 de Diciembre de 1911.****ACTIVO**

Pesetas.

Líneas de Madrid a Cáceres y a Portugal.....	76.422.809,44
Línea de Plasencia a Astorga.....	101.208.156,47
Ineficiencia de la explotación hasta la apertura total P. A.....	178.032,36
Estudios propiedad de la Sociedad.....	181.446,97
Sumas en cuenta con bancos.....	1.402.897,49
Ident en cuenta de excedentes con la Compañía de explotación.....	587.399,41
Subvenciones á cobrar por Plasencia a Astorga.....	1.311.448,37
Anticipos de explotación amortizables en la duración del contrato.....	2.110.882,64
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	50.685.543,54

243.061.616,00

PASIVO

Capital social: 94.000 Acciones de 500 pesetas.....	47.000.000,00
Producción líquido de la negociación de 145.654 Obligaciones P. A.....	45.747.076,58
Prodeto de la negociación de 110.704 Obligaciones M. C. P....	46.179,150
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de explotación a M. C. P.....	5.247.900,03
Idem id. id. por fideia id. P. A.....	12.338.561,92
Idem de explotación por idem id. C. P. A.....	2.110.882,64
Amortización de anticipos de primer establecimiento de M. C. P.....	674.360,87
Idem id. id. de P. A.....	1.087.26,28
Subvenciones de la línea de Plasencia a Astorga.....	21.570.497,05
Cupones vencidos y no presentados al cobro	89.699,97
Exentos de la explotación aplicables á los anticipos de 1º Abril 1912.....	1.520.260,67
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	50.239.140,87

243.061.616,00

V.º E.º.—El Presidente, Marqués de Guadalmira.—Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto.

X-1352

**Gobierno Civil
de la provincia de Guadalajara.**

Presentada por D. Servando Orellana y declarada la renuncia del cargo de Coronel Intérprete de buque del puerto de esta capital, y solicitada la devolución de la fianza de 2.500 pesetas que constituyó

en sufito para responder del buen desempeño de dicho cargo; se anuncia por medio de este periódico oficial para que, en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente, pueda hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento interior de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Antonio Eulate.

X—1362

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Su situación en 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	Posetas.
Caja	11.139,11
Obligaciones de primera hipoteca en Cartera.....	4.605.000,00
Acciones de la Sociedad Minera San Luis.....	300.000,00
Intervención del tráfico.....	26.478,40
Almacenes y talleres.....	339.995,18
Gastos de establecimiento (Robla).....	24.389.482,05
Idem id. (Prolongación á Luchana).....	5.002.846,20
Idem id. (Idem á Astorga).....	30.565,26
Idem id. (Ramal á León).....	18.478,03
Idem id. (Ramal y muelle al Cadiagua).....	642.489,42
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	770.273,75
Varias cuentas deudoras..	863.199,76
	<hr/> 36.999.147,16
Depósito de Administradores.....	297.500,00
	<hr/> TOTAL.....
	37.296.947,16
PASIVO	
Capital (40.000 acciones de 500 pesetas una).....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	430.000,00
Obligaciones de primera hipoteca.....	11.856.000,00
Crédito con garantía.....	3.760.958,32
Excelentísima Diputación (Subvenciones reintegrables).....	166.792,70
Varias cuentas acreedoras.....	182.503,63
Acreedores por cupones y amortización á pagar....	199.668,91
Amortización de Obligaciones.....	69.000,00
Liquidación de beneficios.....	334.523,60
	<hr/> 36.999.147,16
Administradores, por depósitos.....	297.500,00
	<hr/> TOTAL.....
	37.296.947,16

El Contador, Félix Gallego.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Director Gerente, Marcelino del Río. X—1369

Compañía de los Ferrocarriles de Vizcaya del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía participa á los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada el día 13 de Mayo próximo pasado, desde 1.^o de Julio próximo se pagará por el ejercicio de 1911 un dividendo de pesetas 21 por acción, con deducción de 1,132 por impuestos ó sea un líquido de pesetas 19,868, mediante entrega del cupón número 69.

Los pagos se efectuarán en París, conforme á los anuncios allí publicados.

Madrid, en la estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Valencia, en las oficinas de la Compañía.

También será satisfecho el expresado dividendo por todas las sucursales, en provincias, del Banco de España, y por los corresponsales, en toda España, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1353

El Consejo de Administración de esta Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta General de Obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela á Bilbao tiene conferidas á la Comisión Permanente de Obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón á las 43.251 obligaciones de tercera serie de la expresada línea, que se hallarán en circulación en 1.^o de Julio próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de esta clase de obligaciones á los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1354

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de 11 acciones libres de este Banco, número 128.444, expedido por este Establecimiento en 4 de Febrero de 1904, á favor de D.^a María del Pilar Colás y Egüia, casada con D. José Martí y Prast, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Junio de 1912.—El Vice-Secretario, O. Blasco Recio. X—1366

Revista de Cádiz de sus Provincias y Ciudades.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se da celebrar en el domicilio social, Avenida Gómez Rodríguez, número 285, San Fernando (Cádiz), el día 28 del actual á las tres de la tarde.

La orden del día fijada para esta reunión, es la siguiente:

1.^o Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1911;

2.^o Aplicación de los beneficios;

3.^o Elección de los señores Consejeros.

Con arreglo al artículo 40, los señores Accionistas que deseen concorrir, deberán, cinco días antes de la Junta, justificarse en derecho, presentando y depositando los títulos que posean, ó los resguardos de su depósito, en cualquiera de los establecimientos que se expresan, en el domicilio social ó en la oficina de París, rue de Londres, 10, á fin de expedirles el oportuno billete nominativo de asistencia á dicho acto. A los efectos del depósito de títulos han sido designados los siguientes establecimientos, en Cádiz:

Banco de España.

Banco de Cartagena.

Señores Aramburu Hermanos.

París, 7 de Junio de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Legout. X—1361

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1912. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda idem, 12 pesetas.

Tercera idem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Piso.

Madrid..... Un mes 5

Provincias Un trimestre. 20

Posesiones de África. Un trimestre. 20

Extranjero..... Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada linea ó tracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas, el 10 por 100
Idem id. de 250 id. el 9 por 100
Idem id. de 2.500 id. el 8 por 100
Idem id. de 5.000 id. el 7 por 100

Los doce anuncios se tienen por tarifa especial.

